



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA



**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**  
**LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES**  
**VIGENCIA DE PODER**

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el asiento C00042 de la Partida N° 02004224, correspondiente a la sociedad denominada "GRUPO LA REPÚBLICA S.A.", consta registrada y vigente el acta de Sesión de Directorio de fecha 07/05/2010, mediante la cual se acordó por Unanimidad:

II.- Otorgar Poder al Gerente General de la Sociedad, Ing. **JOSÉ MANUEL SAMANEZ ACEBO** (D.N.I. N° 06509218), quien tendrá las facultades consignadas en los artículos trigésimo noveno y cuadragésimo del Estatuto Social, y especifica y/o adicionalmente las siguientes facultades:

**2.1. FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIA: A SOLA FIRMA.**

CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. CONTRATAR TRABAJADORES, FIJARLES SUS REMUNERACIONES Y DEMÁS BENEFICIOS, ASIGNARLES SUS FUNCIONES Y CARGOS, CAMBIARLOS DE COLOCACIÓN, APLICARLES SANCIONES, SUSPENDERLOS Y DESPEDIRLOS. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD Y EXPEDIR CORRESPONDENCIA. EFECTUAR Y ORDENAR PAGOS Y COBROS EN EFECTIVO, EN TÍTULOS VALORES, O EN BIENES.

**2.2. FACULTAD DE REPRESENTACIÓN: A SOLA FIRMA.**

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE O COMO TERCERO, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL Y ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, JUZGADOS, MINISTERIO PÚBLICO, AUTORIDADES Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES POLÍTICAS, AUTORIDAD LABORAL, GOBIERNO LOCAL Y/O MUNICIPAL, ENTIDADES AUTÓNOMAS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, TRIBUNAL, COMISIONES Y OFICINAS, SUPERINTENDENCIA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y OFICINAS REGIONALES DE REGISTROS PÚBLICOS, TRIBUNAL FISCAL Y ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA; CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; ESTO ES CON LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO ASÍ COMO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA ACTUAR EN TODO TIPO DE PROCESOS, EN PRUEBA ANTICIPADA, FORMULAR O CONTESTAR PETICIONES, SOLICITAR O PROMOVER LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE UN PEDIDO, RECLAMO O QUEJA; FORMULAR DENUNCIAS PENALES, APERSONARSE COMO PARTE CIVIL EN UN PROCESO PENAL; SOLICITAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, SER CITADO Y PARTICIPAR EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, SUSCRIBIR CLAUSULAS ARBITRALES, PARTICIPAR EN ARBITRAJES, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETERSE A LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, NO DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, SOMETERSE A JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DISTINTA A LA CONVENIDA O LA QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY ACTUAR O PARTICIPAR EN TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, SOLICITAR APERIURAMIENTOS Y PROTOCOLIZACIÓN DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS,.....////



*[Handwritten signature]*  
Abogado Certificado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



.....//SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SECUESTRO Y ADMINISTRADORES, OTORGAR CONTRA CAUTELA, OTORGAR CAUCIÓN JURATORIA. EN RELACION CON CERTIFICADOS DE DEPOSITO JUDICIAL, PARA QUE SE PUEDA ENTENDER CON EL LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA RECEPCIONAR Y/O RECOGER DE SEDE JUDICIAL LOS CITADOS CERTIFICADOS, PARA RECEPCIONAR RECOGER EL O LOS CHEQUES QUE GENEREN DICHS CERTIFICADOS EN BANCO DE LA NACIÓN, PARA DEPOSITAR EN CUENTA LOS CHEQUES DE GERENCIA EMITIDOS POR LOS CERTIFICADOS JUDICIALES Y PARA COBRAR. LOS MISMOS. SOLICITAR ACTUACIONES NOTARIALES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FUNDACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS YA SEAN SOCIEDADES DE CAPITALES O SOCIEDADES CIVILES, FUNDACIONES, ASOCIACIONES, ASÍ COMO SU EXTINCIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, LIQUIDACIÓN; PUDIENDO APORTAR CAPITAL Y RECEPCIONES ACCIONES O PARTICIPACIONES, APROBAR Y REALIZAR AUMENTOS DE CAPITAL, REDUCCIONES Y CUALQUIER OTRO ACTO SOCIETARIO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. PARTICIPAR Y VOTAR EN JUNTAS GENERALES, ASAMBLEAS O DIRECTORIOS EN LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA VOZ Y/O VOTO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES, PROCESOS CONCURSALES, JUNTAS DE ADMINISTRACIÓN, JUNTAS GENERALES, DIRECTORIOS, COMITÉS, JUNTAS DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE RIEGO.



**2.3.FACULTAD PARA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O CON UN APODERADO DESIGNADO POR EL DIRECTORIO PARA ACTUAR EN AUSENCIA DE AQUEL; TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:**

2.3.1.CELEBRAR CONTRATOS DE TODO TIPO SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS CUALES INTERVENGA LA SOCIEDAD COMO OBLIGADA O COMO ACREEDORA Y/O MEDIANTE LOS CUALES SE OBLIGUE A LA SOCIEDAD O SE PERCIBA ALGÚN BENEFICIO SIN CONTRAPRESTACION.

2.3.2 EN USO DE DICHAS FACULTADES, PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS. PAGAR Y/O COBRAR EL PRECIO, EN EFECTIVO O MEDIANTE TÍTULOS VALORES Y/O BIENES EN DAÑO EN PAGO.

2.3.3.ADQUIRIR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES A TITULO GRATUITO, TRANSFERIR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES A TITULO GRATUITO. DONAR Y/O RECIBIR EN DONACIÓN BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES. LA ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACCIONES Y VALORES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA DARLOS EN ARRENDAMIENTO, MUTUO, COMODATO, USUFRUCTO, DEPOSITO, APORTARLOS A OTRA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL O JURÍDICA. USARLOS, HACERLOS PRODUCIR, DARLES EL DESTINO QUE SEGÚN EL OBJETO SOCIAL LES CORRESPONDA, POSEERLOS, REIVINDICARLOS, EJERCER ACCIONES POSESORIAS, RECAUDAR Y PERCIBIR SUS FRUTOS, COBRAR LAS RENTAS QUE ELLOS PRODUZCAN, COBRAR Y PAGAR LAS DEUDAS QUE DE ELLOS SE DERIVEN. INTERVENIR EN LAS DIVISIONES Y PARTICIONES. CONSTITUIR Y ACEPTAR, RECIBIR, RECUPERAR, CEDER, TRANSFERIR O HACER USO DE SERVIDUMBRES, USUFRUCTOS, DERECHOS DE SUPERFICIE, CARGAS SOBRE PROPIEDADES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS. CONSTITUIR O TERMINAR CONDOMINIOS SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD. LOTIZAR, SUBDIVIDIR, CONSOLIDAR LA PROPIEDAD, CAMBIAR EL USO. HIPOTECAR Y/O OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA, ACEPTAR EN HIPOTECA Y/O GARANTÍA MOBILIARIA. OTORGAR LEVANTAMIENTO DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS O DE GARANTÍA MOBILIARIA OTORGADOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD. SOLICITAR Y/O RENUNCIAR A LA PRESCRIPCIÓN. CELEBRA CONTRATOS DE ANTICRESIS. ADQUIRIR Y VENDER Y/O ADMINISTRAR. EMPRESAS, ACCIONES, NEGOCIOS, ALICUOTAS Y/O ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EMPRESAS Y/O NEGOCIOS.



2.8/MAR. 2011

*[Handwritten Signature]*  
**ELMER ALCANTANA HERNANDEZ**  
Abogado Certificador  
Cada Notario de México

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

.....////

2.3.5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS DE PRECIOS, CONCURSOS DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS CONVOCADA PARA EL SUMINISTRO Y/O PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORIO, COMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS; TANTO EN FORMA INDIVIDUAL O INTEGRANDO CONSORCIOS, JOIN VENTURES, ASOCIACIONES TEMPORALES O ACCIDENTALES, SOCIEDADES, FORMULAR CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES, FORMULAR OFERTAS, INTERVENIR EN LOS PROCESOS, APERTURA DE SOBRES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.



2.3.7. SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS.

2.3.8. FIRMAR ELECTRONICAMENTE Y REGISTRAR SU FIRMA DE PUNTO, Y LETRA, DIGITAL O ELECTRÓNICAMENTE, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.

2.3.9. SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO. CONTRATAR, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS O ANTE OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR Y RETIRAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING, UNDERWRITING, PRENDA GLOBAL Y FLOTANTE, CARTAS DE CRÉDITO STAND BY.

2.3.10. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD. SOLICITAR LA EMISIÓN DE CHEQUES DE GERENCIA, CHEQUES CERTIFICADOS.

2.3.11. GIRAR CRUZAR EN FORMA GENERAL O ESPECIAL CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA COBRO EN EFECTIVO, PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS. PONER CLÁUSULAS DE "NO TRANSFERIBLES", "NO NEGOCIABLES" U OTRA EQUIVALENTE.

2.3.12. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR, ACEPTAR EN TODO O EN PARTE, ACEPTAR POR INTERVENCIÓN Y EN SU CASO REACEPTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR. CONSIGNAR EN DICHS TÍTULOS Y SUSCRIBIR CUANDO CORRESPONDA, CLÁUSULAS GENERALES O ESPECIALES QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD O LE OTORGUEN MENORES O MAYORES SEGURIDADES PARA EL COBRO O EJECUCIÓN DEL TÍTULO, CLÁUSULAS DE NO PROTESTO Y CLÁUSULAS DE SIN PROTESTO.

2.3.13. SOLICITAR, CONTRATAR, ENDOSAR, CANCELAR, RETIRAR, REDIMIR, COBRAR, SI FUERA EL CASO, POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS BANCARIOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y WARRANTS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS NEGOCIABLES CONOCIMIENTOS DE EMBARGUE, CARTAS-- DE PORTE, ACCIONES Y OTROS VALORES, CERTIFICADOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y FONDOS DE INVERSIÓN, VALORES EMITIDOS CON RESPALDO DE PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS, BONOS Y PAPELES COMERCIALES, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, PAGARES BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLE, OBLIGACIONES Y BONOS PÚBLICOS Y EN GENERAL TODO TÍTULO VALOR, TÍTULO VALOR ESPECIFICO, VALOR MOBILIARIO O TÍTULO Y VALOR REAL, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARLOS Y/O ENDOSARLOS; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

2.3.14. EJECUTAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y DEBITOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. DAR O RECIBIR EN PAGO, NOVAR, SUBROGAR Y/O SUBROGARSE; Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES

.....20/MAR. 2011



**EDMUNDO ALCANTARA HERNANDEZ**  
Abogado Certificador  
Inscrito en el R. O. N.º 11.600 Lima

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

...../1111

- 2.3.15. SOLICITAR Y/O RECEPCIONAR TITULOS VALORES, VALORES, ACCIONES, BILLETES, MONEDAS, CERTIFICADOS BANCARIOS, CLAVES, CONTRASEÑAS, CÓDIGOS DE CUENTA, CÓDIGOS DE ACCESO RELACIONADOS A CUENTAS, DEPÓSITOS, GIROS, TRANSFERENCIAS DE LA SOCIEDAD.
- 2.3.16. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTADO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS; FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN, REINVERSIÓN, REFINANCIACIÓN, REESTRUCTURACIÓN, TITULIZACIÓN.
- 2.3.17. ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD.
- 2.3.18. AUTORIZAR Y ACEPTAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DONDE TENGA SUS CUENTAS LA SOCIEDAD.
- 2.3.19. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.
- 2.3.20. SOLICITAR Y TRAMITAR PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SOLICITAR ALMACENAMIENTO.



**2. ESPECIFICACIONES:**

- 2.1. OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS PODERES A QUE SE REFIERE EL PUNTO 2 DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCADOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.
- 2.2. TODOS LOS PODERES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ACTA, SE EJERCERÁN EN FORMA ACTIVA O PASIVA, EN LO QUE CORRESPONDA; TANTO EN EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO.

Se deja constancia que se adjunta al presente certificado copia debidamente certificada por el abogado certificador que suscribe el presente, del asiento B00002 de la Partida N° 02004224, en donde constan las facultades del Gerente General según el Art. 40° del Estatuto Social.-\*\*\*

N° de fojas del Certificado: 05

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 2011-06-7520 18.03.2011

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8:00 horas del día lunes 21 de marzo del 2011.-

mm.

*[Handwritten signature]*  
**ELMER ALCANTARA HERNANDEZ**  
 Abogado Certificador  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR *Elmer Alcantara Hernandez*

*Alcantara Hernandez (04) folios*  
 VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.  
 28 MAR. 2011

LIMA,

*[Handwritten signature]*  
**CARLOS CASTRO DAVILA**  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

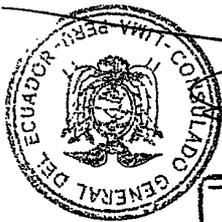
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 079-SUNARP-SN.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Mora  
 QUITA - ECUADOR  
 EL NOTARIO  
 QUITO, A 12 DE ABRIL DEL 2011  
 COMFORME LO ORDENA LA LEY  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN

Serie - 08 N° 045281

www.mee.gob.pe  
 APOSTILLE  
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)  
 1. País / Country REPUBLICA DEL PERU  
 El presente documento público / This public document  
 2. ha sido firmado por / has been signed by CARLOS CASTRO  
 DAVILA  
 3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of GERENTE  
 DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)  
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp  
 of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
 PUBLICOS - SUNARP  
 Certificado / Certified  
 5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 28/03/2011  
 LIMA  
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 8. bajo el número / N° MRE792275133942154213  
 9. Sello/timbre / Seal/stamp  
 10. Firma / Signature

Castillo López Emeterio  
 Dirección General de Política Consular  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



FRANCISCO AGUIRRE CARRIÓN  
 Consul General del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU  
 Presentada para autenticar la firma  
 que antecede, el suscrito certifica que  
 es auténtica siendo la que usa el  
 señor Emeterio Castillo  
 López  
 Funcionario de la Dirección de Legali-  
 zaciones del Ministerio de Relaciones  
 Exteriores del Perú en todos sus actos,  
 Autenticación N° 05711  
 Derechos cobrados US\$ 50 =  
 15.7  
 Partida Arancel  
 Lima, 31 MAR 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma  
que antecede, el suscrito certifica que  
es auténtica siendo la que usa el

señor Hernán Vargas  
Dulanto

Funcionario de la Dirección de Legali-  
zaciones del Ministerio de Relaciones  
Exteriores del Perú en todos sus actos,

Autenticación N° 055/11

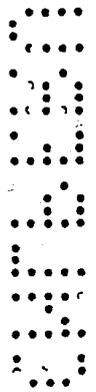
Derechos cobrados US\$ 50.-

Partida Arancel 157  
29 MAY 2011

Lima,



*[Signature]*  
FRANCISCO AGUIRRE CARRIÓN  
Consul General del Ecuador



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 12 DE Abril DEL 2011

EL NOTARIO

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador